



BUIN, 31 JUL 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1593

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por Pedido de Compra N° 43674, 43675 y 43676 de fecha 18 de marzo 2020, de Dideco – Autoconsumo y recepcionado en adquisiciones el día 13 de mayo de 2020, se requiere la adquisición de **“Adquisición de Materiales de Construcción, para el Autoconsumo”**

2. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N°**214.05.96.018.009**, denominada **“Autoconsumo”**, fondos externos, por un monto de \$1.804.670.- iva, incluido para dar curso a la solicitud de estos.

3. Que por Decreto Alcaldício N°1267 de fecha 10 Junio de 2020 se autoriza el 2do. llamado a licitación, el proceso estuvo publicado desde 10 de junio al 22 de junio de 2020, Id 2721-16-L120.

4. Que considerando la evaluación de comisión de las ofertas presentadas por cada proveedor, cuadro comparativo, anexo calculo porcentaje, pronunciamiento técnico, acta de resolución, enviadas bajo el Informe Comisión Evaluadora de fecha 17 de julio de 2020 de Dideco, las que se encuentran disponibles en archivo adjunto que se acompaña al presente decreto.

5. La oferta presentadas por los oferentes **Ema Limitada**, **NO** cumplen con los requisitos técnicos y económicos exigidos en las bases de la presente licitación y el oferente **Ferretería Manquehue Ltda**, **NO** cumplen con los requisitos económicos exigidos en las bases de la presente licitación y el oferente.

6. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldício Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO

1. Declárese **INADMISIBLE** la licitación 2721-16-L120 **"Adquisición de Materiales de Construcción, para el Autoconsumo"** según, evaluación y términos de referencia debido a que los oferentes **Ema Limitada**, **NO** cumplen con los requisitos técnicos y económicos exigidos en las bases de la presente licitación y el oferente **Ferretería Manquehue Ltda**, **NO** cumplen con los requisitos económicos exigidos en las bases de la presente licitación y el oferente

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/VVS/JFF/lcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Dideco
- Control
- Daf